



DOM: 52  
GSB/gsb

07-08-23

## DECRETO ALCALDICIO N° 0978

LITUECHE, 07 de Agosto de 2023.

Hoy se Decretó lo que sigue

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Ucuquer, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades sociales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2021, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer".
- Que atendiendo lo anterior, el 05 de Julio de 2022 el Gobierno Regional celebró con la 1. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$114.221.000 (ciento catorce millones doscientos veinte un mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer".
- La Resolución Exenta N°480 con fecha 08 de Julio 2022 que aprueba el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, Proyectos FRIL 2022.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°10 del día 27 de Julio de 2022, Acuerdo N°85/2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°10 del día 27 de Julio de 2022, Acuerdo N°85/2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283 de fecha Julio de 2022..
- Decreto Alcaldicio N°835, con fecha 27 de Julio de 2022, que Aprueba en todas sus partes Los Convenios de Transferencias suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El acta de apertura con fecha 25 de Agosto 2022.
- El Decreto Alcaldicio N° 966 que declara Inadmisibles de fecha 25 de Agosto 2022
- Las nuevas Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás antecedentes, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743- 87 -LP22 en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La única oferta presentada en el portal mercado publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 23 de Septiembre de 2022.
- El decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 23 de septiembre de 2022 que adjudica la Licitación al Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]**
- La Orden de Compra N° 1743-352-SE22
- El Acuerdo de Concejo N° 121/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, de sesión ordinaria N° 46 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]**
- El Decreto Alcaldicio N° 1120 de fecha 07 de Octubre de 2022 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 1121 de fecha 07 de Octubre de 2022 que aprueba nombramiento del I.T.O
- La solicitud de Aumento de Plazo del Contratista **Mario Vásquez Cornejo**, de fecha 14 de Marzo de 2023
- El Informe N° 08 del ITO de fecha 30 de Marzo de 2023
- El Anexo Modificador de Contrato por Aumento de Plazo de fecha 05 de Abril de 2023, por la ejecución de la obra "CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER", suscrito entre la Ilustre. Municipalidad de Litueche y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]**





DOM: 52  
GSB/gsb

07-08-23

## DECRETO ALCALDICIO N° 0978

LITUECHE, 07 de Agosto de 2023.

- El Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 05 de Abril de 2023 que aprueba Anexo Modificadorio de Contrato a suma alzada, suscrito entre Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- La solicitud de Aumento de Plazo del Contratista **Mario Vásquez Cornejo**, de fecha 14 de Junio de 2023
- El Informe N° 13 del ITO de fecha 15 de Junio de 2023
- El 2° Anexo Modificadorio de Contrato por Aumento de Plazo de fecha 19 de Junio de 2023, por la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER**", suscrito entre la Ilustre. Municipalidad de Litueche y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]**
- El Decreto Alcaldicio N° 699 de fecha 19 de Junio de 2023 que aprueba 2° Anexo Modificadorio de Contrato a suma alzada, suscrito entre Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° [REDACTED]** la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- Solicitud de Recepción Provisoria del Contratista Sr. **Mario Vásquez Cornejo**. de fecha 25 de Julio 2023.
- El Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 28 de Julio 2023, que aprueba Nombramiento Comisión Recepción Provisoria proyecto "**CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER**".
- El Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones de fecha 01 de Agosto de 2023, emitido por la Comisión de Recepción de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N°964 de fecha 01 de agosto de 2023, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.
- La Solicitud de recepción provisoria sin observaciones presentada por el contratista.
- El Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 07 de Agosto de 2023.-

### VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10, N° 7, letra J) del Reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio de 2021, que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021 – 2024.- El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

### DECRETO:

- **APRUEBESE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER**".

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVASE.**

"Por Orden del Alcalde"

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CAM/LUS/RPV/GSB/gsb

#### Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





## ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER".

En Litueche, a 07 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 15:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Francisco Hernández Hernández, Jefe SECPLAC y don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER**", cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública. Esta Comisión contó con la presencia del Sr Genaro Soto Barreda, Director de Obras e Inspector Técnico de la Obra, quien aportó los antecedentes necesarios para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato, la Comisión ha determinado lo siguiente:

1.- Las observaciones plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de agosto del 2023.- se han subsanado en un 100%, por tanto se recepciona satisfactoriamente.

Para constancia firman



**FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Jefe SECPLAC



**ALEJANDRO GARREÑO CESPEDES**  
Profesional DOM

